Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE

MAWE S.A.

DOMICILIO DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2

CÓDIGO POSTAL B 1640 FTX | LOCALIDAD MARTINEZ | PROVINCIA BS.AS.

Nº A.R. (Troquel T&T)

SELLO OFICINA ORIGEN

DESTINATARIO

MORALES GUSTAVO MIGUEL

DOMICILIO LAVALLE N°2136

CÓDIGO POSTAL W 3402 | LOCALIDAD CORRIENTES | PROVINCIA CORRIENTES

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

MAWE S.A.

DOMICILIO DARDO ROCHA Nro. 3278 - PISO 2

CÓDIGO POSTAL B 1640 FTX | LOCALIDAD MARTINEZ | PROVINCIA BS.AS.

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

DESTINATARIO

MORALES GUSTAVO MIGUEL

DOMICILIO LAVALLE N°2136

CÓDIGO POSTAL W 3402 | LOCALIDAD CORRIENTES | PROVINCIA CORRIENTES

MARTINEZ, 10 DE ABRIL DE 2026

En carácter de su empleadora "MAWE SA", es que mediante la presente misiva venimos a notificarle el **despido con causa en los términos del art. 242 LCT** conforme a los siguientes hechos que impiden la consecución del vínculo laboral ante su falta de diligencia a la prestación de las tareas: El día 13/03/2026 el Sr. Troncoso Luis A. Jefe de Seguridad, a través del recorrido de las cámaras de seguridad, observó que el día 04/03/2026 a las 20:26 ingresó un cliente mayorista por pasillo de caja nro. 16 y 17 desde el pasillo central al área de ventas BtoB donde el vendedor entregó un ticket y una caretilla llena de mercaderías, sin que Ud. -vigilador asignado en línea de cajas- pudiera efectuar la supervisión correspondiente ni tampoco registrar la venta en la planilla que lleva el personal de seguridad, **permitiendo así Ud. el egreso del cliente sin la debida verificación para la tareas que Ud. fue asignado, configurándose una injuria laboral donde resulta imposible continuar con el vínculo que nos une.**

No es el primer hecho efectuado por Ud., donde mi mandante ha intentado a través de la aplicación de distintas sanciones intentar revertir su actitud, cuestión que a todas luces no ha sucedido. Sin embargo, a pesar de las sanciones que a continuación se detallarán, continuó con su actitud evasiva de la normativa legal y del reglamento interno de la empresa, **constituyendo así un gravísimo incumplimiento a sus funciones lo que provoca un perjuicio y perdida de falta de confianza de su empleador,** evidenciando un comportamiento pasivo hacia sus tareas asignadas, lo que nos lleva a evaluar su conducta en virtud de sus antecedentes anteriores. Dichos antecedentes -los que no han sido observados ni impugnados por Ud. oportunamente son: **1).14/04/2016** suspensión de 5 (cinco) días por comportamiento violento inadecuado violentando normas y procedimientos; **2). 17/03/2023** suspensión de 8 (ocho) días por violentar normas y procedimientos internos; **3). 07/07/2023** suspensión de 3 (tres) días por violentar normas y procedimientos internos; **4). 22/04/2024** suspensión de 2 (dos) días por violentar normas y procedimientos; **5). 22/07/2024** suspensión de 4 (cuatro) días por incumplimiento en la prestación debida de sus tareas; **6). 07/02/2025** suspensión de 4 (cuatro) días por incumplimiento en la prestación debida de sus tareas; **7). 26/04/2025** suspensión de 6 (seis) días por incumplimiento en la prestación debida de sus tareas. A consecuencia de ello y teniendo en consideración que, no es la primera vez que incumple con el contrato de trabajo transgrediendo premisas dispuestas en los art. 62, 63 y concordantes de la LCT, CCT 507/07 art 16. Inc s y, protocolo interno de la empresa, **en virtud del perjuicio y perdida de falta de confianza, se lo despide con causa en los términos del art. 242 LCT.**

Por último, ponemos a su disposición en plazo de ley certificados laborales, de aportes y servicios sito en Dardo Rocha 3278 de lunes a viernes de 10hs. a 17hs. pudiéndose comunicar con la administración de forma previa para coordinar el retiro de los mismos. Asimismo se procederá a abonar liquidación final en plazo de ley a su cuenta bancaria.

A todo evento podrá contactarse con el estudio jurídico Posse De Leonardis y Asoc. al teléfono +54911 5478-5569 o bien por correo electrónico a asesoriadeleonardis@gmail.com.

CIERRO INTERCAMBIO EPISTOLAR.QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

MAWE S.A.

DE BRITO SUSANA JULIA
DNI 10.766.637
REG. FIRMA 360/25

CD 35476025 0

RAFAEL VIOLA PRIOLI
JEFE COMERCIAL LEG. 120448
CORREO ARGENTINO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA.

CARTA DOCUMENTO Nº:

FECHA FIRMA

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110